

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 1

##### Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Que en el procedimiento despido/ceses en general 801de 2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rebeca Fernández González contra las empresas Olpi Diseño Decoración y Construcción, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

##### Fallo

Que estimando la demanda por despido, formulada por Rebeca Fernández González contra la mercantil Olpi Diseño Decoración y Construcción, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada, a estar y pasar por dicha declaración a todos los efectos legales oportunos, y que proceda en el plazo de cinco días a la readmisión de la demandante en las mismas condiciones que regían con anterioridad a la fecha del despido, o le abone una indemnización de 8.472,95 euros, y al abono en todo caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia, en cuantía de 46,83 euros diarios.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Olpi Diseño Decoración y Construcción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 28 de febrero de 2011.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.- 2566